

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
 Director: M. C. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 15 de febrero de 2017	6a. época	5475
---	---	-----------	------

### SEGUNDA SECCIÓN

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Decreto por el que se instituye en el estado de Morelos, el 16 de febrero de cada año, como “Día Estatal del Arroz en Morelos”.  
 .....Pág. 2

#### DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Acuerdo del Secretario de Gobierno, relativo al inicio de actividades del licenciado Enrique Hernández Ramírez, titular de la Notaría Número Uno de la Tercera Demarcación Notarial del Estado.  
 .....Pág. 5

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los Fondos Federales Participables, así como los montos de los Fondos de Aportaciones Estatales, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2017.  
 .....Pág. 6

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Período: Cuarto Trimestre 2016.  
 .....Pág. 17

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Gestión de Proyectos. Período: Cuarto Trimestre 2016.  
 .....Pág. 20

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración.  
 .....Pág. 20

#### ORGANISMOS

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Información del Reporte del Nivel Financiero y Ficha Técnica de Indicadores del Ramo 33 Fondo VI Aportaciones para la educación tecnológica y de adultos (FAETA) correspondiente al cuarto trimestre del año 2016.  
 .....Pág. 23

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS (UTSEM)

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.  
 .....Pág. 38

#### SECRETARÍA DE SALUD

#### RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD MORELOS

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos.  
 .....Pág. 40

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo. Al margen derecho una leyenda que dice: Secretaría de Hacienda.

JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11, FRACCIÓN III Y 13, FRACCIONES VI Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 22, FRACCIONES XVIII, XIX Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON BASE EN EL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y

#### CONSIDERANDO

Que la administración estatal asume el compromiso de proporcionar a los municipios de la Entidad toda la información referente a los recursos que deriven de los esquemas de coordinación fiscal y de los cuales se obtienen recursos participables para las haciendas públicas municipales.

Que en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que los gobiernos de las Entidades Federativas deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad, el calendario de entrega de las participaciones a los municipios a fin de dar publicidad y transparentar la distribución de dichos recursos.

Que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, consiste en establecer las bases para el ejercicio de una política económica que asegure la certeza en las finanzas públicas y proporcione la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de distribución de las participaciones que en ingresos federales les corresponden a los municipios.

Que de conformidad con las estimaciones publicadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017 y siguiendo lo previsto por las disposiciones federales, se da cumplimiento a la publicidad de la distribución y calendarización de los montos de participaciones en ingresos federales que corresponden a los municipios del estado de Morelos, de acuerdo con las estimaciones contenidas en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2017.

Que para la programación y administración oportuna, eficiente y eficaz de la hacienda pública en los diferentes municipios de la Entidad, es de incluirse además de la distribución de las participaciones en ingresos federales, la asignación de los montos que les corresponden en los Fondos de Aportaciones Estatales.

En tal razón, el presente Acuerdo contiene los montos de las participaciones en ingresos federales y de los Fondos de Aportaciones Estatales que corresponden a cada municipio del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRIMERO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2017, corresponden al estado de Morelos las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.477327	7'802,791,786	1.901184	506'753,733

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable estimada para el año 2017, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo primero fracciones II, IV, V y VI, así como el artículo segundo fracciones II, IV, V y VI, de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2017, el monto estimado de los recursos participables a los municipios asciende a lo siguiente:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO (miles de pesos)	PORCENTAJE	PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS (miles de pesos)
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	7'380,351	20%	1'476,069
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	496,568	100%	496,568
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA EN IEPS	127,488	20%	25,498
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	336,528	20%	67,306
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	102,316	20%	20,463
CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES	315,903	20%	63,181
TOTAL			2'149,085

El total de participaciones de los fondos, que finalmente reciba cada Entidad Federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación, la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2016, motivo por el que la estimación no significa un compromiso de pago.

La distribución a cada municipio del estado de Morelos se hará de conformidad a lo siguiente:

**PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2017**  
(Miles de pesos)

Municipio	Índice Total	Monto
AMACUZAC	0.017013279	34,343
ATLATLAHUCAN	0.020220659	40,817
AXOCHIAPAN	0.024873716	50,210
AYALA	0.037148314	74,988
COATLÁN DEL RÍO	0.016549969	33,408
CUAUTLA	0.071831810	145,000
CUERNAVACA	0.152042337	306,912
EMILIANO ZAPATA	0.042126240	85,036
HUITZILAC	0.016735008	33,781
JANTETELCO	0.016979180	34,274
JIUTEPEC	0.079163759	159,800
JOJUTLA	0.026838028	54,175
JONACATEPEC	0.016075633	32,450
MAZATEPEC	0.015715115	31,722
MIACATLÁN	0.019571850	39,508
OCUITUCO	0.018422024	37,187
PUENTE DE IXTLA	0.029854665	60,265
TEMIXCO	0.050707420	102,358
TEMOAC	0.016884883	34,084
TEPALcingo	0.019973246	40,318
TEPOZTLÁN	0.025249781	50,969
TETECALA	0.015546866	31,383
TETELA DEL VOLCÁN	0.017385800	35,095
TLALNEPANTLA	0.016979685	34,275

TLALTIZAPÁN	0.025467404	51,408
TLAQUILTENANGO	0.020168600	40,712
TLAYACAPAN	0.017148086	34,615
TOTOLAPAN	0.016906238	34,127
XOCHITEPEC	0.032737355	66,084
YAUTEPEC	0.043294280	87,394
YECAPIXTLA	0.026401795	53,295
ZACATEPEC	0.018733488	37,815
ZACUALPAN	0.015253487	30,791
TOTAL	1.000000000	2,018,598

## Cálculo del Factor 1: Población

Municipio	Población INEGI Encuesta Intercensal 2015	Factor 1	Importe
AMACUZAC	17,772	0.009334960	11,306
ATLATLAHUCAN	22,079	0.011597265	14,046
AXOCHIAPAN	35,689	0.018746084	22,704
AYALA	85,521	0.044920951	54,406
COATLÁN DEL RÍO	9,768	0.005130761	6,214
CUAUTLA	194,786	0.102313728	123,918
CUERNAVACA	366,321	0.192414583	233,045
EMILIANO ZAPATA	99,493	0.052259914	63,295
HUITZILAC	19,231	0.010101318	12,234
JANTETELCO	17,238	0.009054470	10,966
JIUTEPEC	214,137	0.112478077	136,229
JOJUTLA	57,121	0.030003503	36,339
JONACATEPEC	15,690	0.008241364	9,982
MAZATEPEC	9,967	0.005235289	6,341
MIACATLÁN	26,713	0.014031330	16,994
OCUITUCO	18,580	0.009759372	11,820
PUENTE DE IXTLA	66,435	0.034895796	42,264
TEMIXCO	116,143	0.061005530	73,887
TEMOAC	15,844	0.008322255	10,080
TEPALcingo	27,187	0.014280304	17,296
TEPOZTLÁN	46,946	0.024658960	29,866
TETECALA	7,772	0.004082338	4,944
TETELA DEL VOLCÁN	20,698	0.010871878	13,168
TLALNEPANTLA	7,166	0.003764029	4,559
TLALTIZAPÁN	52,110	0.027371414	33,151
TLAQUILTENANGO	33,844	0.017776975	21,531
TLAYACAPAN	17,714	0.009304495	11,269
TOTOLAPAN	11,992	0.006298945	7,629
XOCHITEPEC	68,984	0.036234689	43,886
YAUTEPEC	102,690	0.053939178	65,329
YECAPIXTLA	52,651	0.027655581	33,495
ZACATEPEC	36,159	0.018992957	23,003

ZACUALPAN	9,370	0.004921707	5,961
TOTAL	1,903,811	1.000000000	1,211,159

## Factor 2: Marginación

Municipio	Índice de Marginación más 2	Factor 2	Importe
AMACUZAC	1.46600000	0.033660911	13,590
ATLATLAHUCAN	1.57800000	0.036232550	14,628
AXOCHIAPAN	1.93800000	0.044498530	17,965
AYALA	1.36400000	0.031318883	12,644
COATLÁN DEL RÍO	1.79100000	0.041123255	16,602
CUAUTLA	0.85400000	0.019608744	7,916
CUERNAVACA	0.32600000	0.007485305	3,022
EMILIANO ZAPATA	0.85600000	0.019654666	7,935
HUITZILAC	1.25200000	0.028747245	11,606
JANTETELCO	1.45700000	0.033454262	13,506
JIUTEPEC	0.53900000	0.012376010	4,996
JOJUTLA	0.92200000	0.021170096	8,547
JONACATEPEC	1.24100000	0.028494673	11,504
MAZATEPEC	1.47300000	0.033821639	13,654
MIACATLÁN	1.60400000	0.036829537	14,869
OCUITUCO	1.86200000	0.042753490	17,260
PUENTE DE IXTLA	1.31200000	0.030124908	12,162
TEMIXCO	0.95600000	0.021950771	8,862
TEMOAC	1.55800000	0.035773328	14,442
TEPALcingo	1.66500000	0.038230162	15,434
TEPOZTLÁN	1.39900000	0.032122520	12,968
TETECALA	1.53900000	0.035337068	14,266
TETELA DEL VOLCÁN	1.38600000	0.031824026	12,848
TLALNEPANTLA	2.18400000	0.050146951	20,245
TLALTIZAPÁN	1.27100000	0.029183505	11,782
TLAQUILTENANGO	1.25300000	0.028770206	11,615
TLAYACAPAN	1.43800000	0.033018001	13,330
TOTOLAPAN	1.80000000	0.041329904	16,686
XOCHITEPEC	1.13500000	0.026060801	10,521
YAUTEPEC	0.98300000	0.022570720	9,112
YECAPIXTLA	1.33200000	0.030584129	12,347
ZACATEPEC	0.57700000	0.013248530	5,349
ZACUALPAN	1.24100000	0.028494673	11,504
TOTAL	43.55200	1.000000000	403,720

## Cálculo del Factor 3: Ingresos

Municipio	Ingresos Propios	Factor 3	Importe
AMACUZAC	2,020,517	0.001115705	203
ATLATLAHUCAN	53,006,364	0.029269473	5,317
AXOCHIAPAN	43,775,717	0.024172421	4,391
AYALA	46,885,350	0.025889523	4,703
COATLÁN DEL RÍO	7,403,699	0.004088233	743

CUAUTLA	115,100,995	0.063557377	11,547
CUERNAVACA	698,656,780	0.385789821	70,088
EMILIANO ZAPATA	109,488,809	0.060458395	10,984
HUITZILAC	3,479,606	0.001921396	349
JANTETELCO	5,149,552	0.002843521	517
JIUTEPEC	170,548,995	0.094175091	17,109
JOJUTLA	45,861,816	0.025324340	4,601
JONACATEPEC	3,270,292	0.001805816	328
MAZATEPEC	2,872,192	0.001585989	288
MIACATLÁN	4,667,628	0.002577408	468
OCUITUCO	1,746,479	0.000964384	175
PUENTE DE IXTLA	16,991,721	0.009382623	1,705
TEMIXCO	172,343,876	0.095166203	17,289
TEMOAC	1,615,369	0.000891987	162
TEPALcingo	6,315,374	0.003487273	634
TEPOZTLÁN	30,717,379	0.016961765	3,082
TETECALA	2,479,056	0.001368905	249
TETELA DEL VOLCÁN	2,426,032	0.001339625	243
TLALNEPANTLA	1,860,223	0.001027193	187
TLALTIZAPÁN	14,711,238	0.008123368	1,476
TLAQUILTENANGO	7,116,977	0.003929909	714
TLAYACAPAN	9,228,531	0.005095883	926
TOTOLAPAN	4,374,085	0.002415317	439
XOCHITEPEC	79,305,721	0.043791660	7,956
YAUTEPEC	101,793,250	0.056209001	10,212
YECAPIXTLA	26,605,901	0.014691457	2,669
ZACATEPEC	17,515,733	0.009671976	1,757
ZACUALPAN	1,642,490	0.000906963	165
TOTAL	1,810,977,745	1.000000000	181,674

## Factor 4: Inverso

Municipio	Suma de montos	Inverso de montos	Factor 4	Importe
AMACUZAC	25,098	0.000039843	0.041633702	9,245
ATLATLAHUCAN	33,991	0.000029419	0.030741250	6,826
AXOCHIAPAN	45,061	0.000022192	0.023189470	5,149
AYALA	71,754	0.000013937	0.014562813	3,234
COATLÁN DEL RÍO	23,559	0.000042446	0.044353823	9,849
CUAUTLA	143,381	0.000006974	0.007287830	1,618
CUERNAVACA	306,154	0.000003266	0.003413109	758
EMILIANO ZAPATA	82,214	0.000012163	0.012710025	2,822
HUITZILAC	24,189	0.000041341	0.043198572	9,592
JANTETELCO	24,989	0.000040017	0.041815717	9,285
JIUTEPEC	158,334	0.000006316	0.006599568	1,465
JOJUTLA	49,487	0.000020208	0.021115605	4,689
JONACATEPEC	21,814	0.000045843	0.047903237	10,637
MAZATEPEC	20,283	0.000049302	0.051517045	11,439

MIACATLÁN	32,331	0.000030930	0.032319800	7,176
OCUITUCO	29,256	0.000034181	0.035717346	7,931
PUENTE DE IXTLA	56,131	0.000017815	0.018616089	4,134
TEMIXCO	100,039	0.000009996	0.010445360	2,319
TEMOAC	24,684	0.000040512	0.042332601	9,400
TEPALCINGO	33,364	0.000029973	0.031319788	6,954
TEPOZTLÁN	45,916	0.000021779	0.022757656	5,053
TETECALA	19,459	0.000051389	0.053698617	11,924
TETELA DEL VOLCÁN	26,259	0.000038082	0.039793651	8,836
TLALNEPANTLA	24,991	0.000040015	0.041813002	9,284
TLALTIZAPÁN	46,409	0.000021548	0.022515917	5,000
TLAQUILTENANGO	33,860	0.000029534	0.030860747	6,852
TLAYACAPAN	25,525	0.000039177	0.040937812	9,090
TOTOLAPAN	24,754	0.000040398	0.042213748	9,373
XOCHITEPEC	62,363	0.000016035	0.016755742	3,721
YAUTEPEC	84,653	0.000011813	0.012343808	2,741
YECAPIXTLA	48,512	0.000020614	0.021539901	4,783
ZACATEPEC	30,109	0.000033212	0.034704820	7,706
ZACUALPAN	17,630	0.000056723	0.059271834	13,161
TOTAL	1,796,552	0.000956994	1.000000000	222,046

## FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

(Miles de pesos)

Municipio	Factor	Monto
AMACUZAC	0.017277853	1,163
ATLATLAHUCAN	0.018878098	1,271
AXOCHIAPAN	0.023866357	1,606
AYALA	0.037404216	2,518
COATLÁN DEL RÍO	0.016974038	1,142
CUAUTLA	0.069086674	4,650
CUERNAVACA	0.152346919	10,254
EMILIANO ZAPATA	0.040878340	2,751
HUITZILAC	0.016399964	1,104
JANTETELCO	0.017095210	1,151
JIUTEPEC	0.077106007	5,190
JOJUTLA	0.026435267	1,779
JONACATEPEC	0.017030075	1,146
MAZATEPEC	0.015717700	1,058
MIACATLÁN	0.019584885	1,318
OCUITUCO	0.018446747	1,242
PUENTE DE IXTLA	0.030319047	2,041
TEMIXCO	0.053578993	3,606
TEMOAC	0.017673828	1,190
TEPALCINGO	0.020629622	1,388
TEPOZTLÁN	0.023601307	1,589
TETECALA	0.015663419	1,054
TETELA DEL VOLCÁN	0.018136062	1,221

TLALNEPANTLA	0.016966119	1,142
TLALTIZAPÁN	0.026042740	1,753
TLAQUILTENANGO	0.020518270	1,381
TLAYACAPAN	0.016965553	1,142
TOTOLAPAN	0.016887505	1,137
XOCHITEPEC	0.034334245	2,311
YAUTEPEC	0.042848408	2,884
YECAPIXTLA	0.026148749	1,760
ZACATEPEC	0.019111333	1,286
ZACUALPAN	0.016046452	1,080
TOTAL	1.000000000	67,306

**CUOTA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES**  
(Miles de Pesos)

Municipio	Población INEGI Encuesta Intercensal 2015	Factor 1 Población	Monto
AMACUZAC	17,772	0.009334960	590
ATLATLAHUCAN	22,079	0.011597265	733
AXOCHIAPAN	35,689	0.018746084	1,184
AYALA	85,521	0.044920951	2,838
COATLÁN DEL RÍO	9,768	0.005130761	324
CUAUTLA	194,786	0.102313728	6,464
CUERNAVACA	366,321	0.192414583	12,157
EMILIANO ZAPATA	99,493	0.052259914	3,302
HUITZILAC	19,231	0.010101318	638
JANTETELCO	17,238	0.009054470	572
JIUTEPEC	214,137	0.112478077	7,106
JOJUTLA	57,121	0.030003503	1,896
JONACATEPEC	15,690	0.008241364	521
MAZATEPEC	9,967	0.005235289	331
MIACATLÁN	26,713	0.014031330	887
OCUITUCO	18,580	0.009759372	617
PUENTE DE IXTLA	66,435	0.034895796	2,205
TEMIXCO	116,143	0.061005530	3,854
TEMOAC	15,844	0.008322255	526
TEPALcingo	27,187	0.014280304	902
TEPOZTLÁN	46,946	0.024658960	1,558
TETECALA	7,772	0.004082338	258
TETELA DEL VOLCÁN	20,698	0.010871878	687
TLALNEPANTLA	7,166	0.003764029	238
TLALTIZAPÁN	52,110	0.027371414	1,729
TLAQUILTENANGO	33,844	0.017776975	1,123
TLAYACAPAN	17,714	0.009304495	588
TOTOLAPAN	11,992	0.006298945	398
XOCHITEPEC	68,984	0.036234689	2,289
YAUTEPEC	102,690	0.053939178	3,408

YECAPIXTLA	52,651	0.027655581	1,747
ZACATEPEC	36,159	0.018992957	1,200
ZACUALPAN	9,370	0.004921707	311
TOTAL	1,903,811	1.000000000	63,181

TERCERO.- De conformidad con los factores y porcentajes contenidos en el artículo anterior, se determinan los coeficientes efectivos y los montos que corresponden a cada uno de los municipios del estado de Morelos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Municipio	Coeficiente Efectivo	Monto
AMACUZAC	0.0167958301	36,096
ATLATLAHUCAN	0.0199250924	42,821
AXOCHIAPAN	0.0246620205	53,001
AYALA	0.0373848359	80,343
COATLÁN DEL RÍO	0.0162275369	34,874
CUAUTLA	0.0726419756	156,114
CUERNAVACA	0.1532387804	329,323
EMILIANO ZAPATA	0.0423850780	91,089
HUITZILAC	0.0165294911	35,523
JANTETELCO	0.0167498353	35,997
JIUTEPEC	0.0800787217	172,096
JOJUTLA	0.0269184763	57,850
JONACATEPEC	0.0158752045	34,117
MAZATEPEC	0.0154070992	33,111
MIACATLÁN	0.0194093723	41,712
OCUITUCO	0.0181681247	39,045
PUENTE DE IXTLA	0.0300174130	64,510
TEMIXCO	0.0511001080	109,818
TEMOAC	0.0166578590	35,799
TEPALcingo	0.0198264358	42,609
TEPOZTLÁN	0.0251807840	54,116
TETECALA	0.0152134701	32,695
TETELA DEL VOLCÁN	0.0172177938	37,003
TLALNEPANTLA	0.0165907329	35,655
TLALTIZAPÁN	0.0255413983	54,891
TLAQUILTENANGO	0.0201092396	43,216
TLAYACAPAN	0.0169117755	36,345
TOTOLAPAN	0.0165938076	35,662
XOCHITEPEC	0.0328901851	70,684
YAUTEPEC	0.0435932653	93,686
YECAPIXTLA	0.0264307299	56,802
ZACATEPEC	0.0187529497	40,302
ZACUALPAN	0.0149745774	32,182
TOTAL	1.000000000	2,149,085

CUARTO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2017, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

## CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE MORELOS

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
	Día	Día
Enero	25	31
Febrero	27	28
Marzo	27	31
Abril	25	28
Mayo	25	31
Junio	26	30
Julio	25	31
Agosto	25	31
Septiembre	25	29
Octubre	25	31
Noviembre	27	30
Diciembre	26	29

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2017 y por los artículos 2-A y 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los municipios del estado de Morelos será:

CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS  
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

MES	DÍA
Enero	30 Enero
Febrero	06 Marzo
Marzo	03 Abril
Abril	02 Mayo
Mayo	30 Mayo
Junio	03 Julio
Julio	31 Julio
Agosto	30 Agosto
Septiembre	02 Octubre
Octubre	30 Octubre
Noviembre	04 Diciembre
Diciembre	02 Enero de 2018

Se entregará a los municipios del estado de Morelos un anticipo a cuenta del Fondo General de Participaciones el día 15 o hábil siguiente de cada mes, equivalente al cincuenta por ciento de las estimaciones para el mes que corresponda y se complementará en las fechas señaladas en el cuadro anterior.

CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS  
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

MES	DÍA
Enero	07 Febrero
Febrero	06 Marzo
Marzo	05 Abril
Abril	03 Mayo
Mayo	05 Junio
Junio	05 Julio
Julio	07 Agosto
Agosto	05 Septiembre
Septiembre	04 Octubre
Octubre	06 Noviembre
Noviembre	05 Diciembre
Diciembre	03 Enero de 2018

En las mismas fechas señaladas en el cuadro anterior, se liquidarán las participaciones que correspondan a los municipios de la Entidad en la participación específica en IEPS, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Cuotas a la Venta Final de Combustibles.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con el Anexo 9 del Decreto Mil Trescientos Setenta, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con número 5458, de fecha 22 de diciembre de 2016, se estiman recursos, del Fondo ISR, participables a los municipios de la Entidad, por la cantidad de \$ 96'000,000.00 (Noventa y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.). Estos recursos se participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere por los municipios a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

SÉPTIMO.- La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban de la Federación al estado de Morelos las participaciones federales conforme al calendario previsto en el artículo Cuarto de este Acuerdo.

OCTAVO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la distribución del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los municipios se asigna conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPIO	%	F.A.E.D.E.
AMACUZAC	2.748	4,313
ATLATLAHUCAN	3.435	5,392
AXOCHIAPAN	3.166	4,970
AYALA	3.048	4,784
COATLÁN DEL RÍO	3.373	5,294
CUAUTLA	2.693	4,227
CUERNAVACA	2.269	3,561
EMILIANO ZAPATA	2.283	3,583
HUITZILAC	2.381	3,737
JANTETELCO	2.927	4,594
JIUTEPEC	2.124	3,334
JOJUTLA	2.708	4,251
JONACATEPEC	3.200	5,023
MAZATEPEC	3.308	5,192
MIACATLÁN	3.635	5,706
OCUITUCO	2.994	4,700
PUENTE DE IXTLA	3.286	5,158
TEMIXCO	3.803	5,970
TEMOAC	3.006	4,718
TEPALcingo	3.603	5,656
TEPOZTLÁN	2.639	4,142
TETECALA	3.833	6,017
TETELA DEL VOLCÁN	2.929	4,597
TLALNEPANTLA	2.888	4,533
TLALTIZAPÁN	3.081	4,836
TLAQUILTENANGO	3.174	4,982

TLAYACAPAN	3.065	4,811
TOTOLAPAN	3.324	5,218
XOCHITEPEC	3.077	4,830
YAUTEPEC	2.801	4,397
YECAPIXTLA	3.414	5,359
ZACATEPEC	2.776	4,357
ZACUALPAN	3.020	4,740
TOTALES	100.000	156,982

NOVENO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15 Ter, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, así como el artículo trigésimo tercero del Decreto Mil Trescientos Setenta, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete y el Anexo 9 de dicho Decreto, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con número 5458, de fecha 22 de diciembre de 2016, los recursos de inversión para el Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, ascienden a la cantidad de \$82'626,000.00 (Ochenta y Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Pesos 00/100 M.N).

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo del Gobierno del estado de Morelos, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de hacerlo del conocimiento general.

SEGUNDO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
C.P. JORGE MICHEL LUNA  
RÚBRICA.